



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2019-00417-00.

El perito designado ha allegado al expediente el documento, a través del cual busca acreditar que corrigió la experticia incorporada en su momento. Sin embargo, el mencionado concepto no involucró el bien raíz identificado con el registro tabular 280-138131, que también se halla comprometido en la actual litis. A la par de lo anterior, recuérdese que en la primera pericia adosada nunca estableció la respectiva matrícula inmobiliaria.

De esta forma, se **REQUIERE** al citado profesional para que allegue el dictamen, tomando en cuenta las observaciones antes advertidas, el que deberá ser adosado de **manera unificada y refiriéndose a los 3 inmuebles objeto de la controversia**, a fin de lograr mayor claridad. **Líbrese el mensaje de datos correspondiente**, indicando que el lapso para incorporar el soporte es de **10 días**, contabilizado a partir del recibimiento de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71073551c187204409900e0afb3a52269a0a3fe54b0092ec87241cb9128251

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

Documento generado en 28/10/2020 05:11:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**